



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

“2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

Buenos Aires, 26 de junio de 2024.

VISTO la Resolución N° 52/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás mediante la cual se aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en el concurso de Auxiliares Docentes y se propone al Consejo Superior la correspondiente designación y,

**CONSIDERANDO:**

Que la evaluación del docente ha sido realizada según lo establece la Ordenanza N° 1181.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta de designación y paralelamente respetando lo dispuesto por la Ordenanza N° 604 “Organización de Cátedra”, aconseja la designación del docente correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°. - Designar en la Facultad Regional San Nicolás al docente PALOMEQUE, Diego Adrián (D.N.I. N° 29.023.557 - Legajo N° 86.562), a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de CINCO (5) años, con vencimiento el 26/06/2029 de acuerdo



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

con lo establecido por el Estatuto Universitario, en el grado académico, área de conocimiento, asignatura, departamento y dedicación que se detalla a continuación:

Grado Académico: Jefe de Trabajos Prácticos

Área: Electrónica

Asignatura: Electrónica de Potencia

Departamento: Ingeniería Electrónica

Dedicación: 1 D.S

ARTICULO 2°. - Dejar establecido que a partir de esta designación queda incorporado a la Carrera Académica, Ordenanza N° 1182, con todas sus obligaciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- Determinar que a los fines de la percepción de haberes del docente designado por el Artículo 1° de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 900/2024

UTN
f.p
n.m.m
r.a.h